

**DEG**  
División  
Educación  
General

ORD. N° 05/ 0399 16-04-20

**ANT.:** Ord. N° 357 del 27.03.2020 de la División de Educación General.

**MAT.:** Flexibilización de carácter excepcional de actualización de diagnósticos y valoraciones de salud, proceso de postulación PIE, año 2020.

**SANTIAGO, 16 ABR 2020**

**DE: JEFE DIVISIÓN DE EDUCACIÓN GENERAL**

**A: SECRETARIO(A) REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN**

Ante la situación de contingencia sanitaria que mantiene el país y con la finalidad de facilitar el ingreso y la continuidad de estudiantes al Programa de Integración Escolar, recientemente a través del Ordinario del antecedente, informamos a usted y a la comunidad educativa, la extensión del plazo de postulación a PIE, así como, un conjunto de medidas para facilitar los procedimientos que deben llevar a cabo los establecimientos educacionales.

Para dar continuidad a la facilitación de los procesos, en la División de Educación General junto con los equipos de Educación Especial y Gestión del Programa de Integración Escolar, hemos seguido buscando alternativas para flexibilizar y adaptar las exigencias vigentes, como medidas de carácter excepcional exclusivamente para el proceso de postulación, de este año 2020", para favorecer la permanencia y/o el ingreso de los estudiantes. En el contexto descrito, en esta oportunidad comunico a usted las **flexibilizaciones que se han definido para la actualización de diagnósticos y valoraciones de salud.**

Al respecto, le solicito la más amplia difusión de estas medidas a nivel regional y provincial, particularmente Coordinadores Regionales de Educación Especial y/o Coordinadores Regionales de Programa de Integración Escolar y a su vez, le comunico que estas flexibilizaciones están siendo publicada para sostenedores y directores a través del portal [www.comunidadescolar.cl](http://www.comunidadescolar.cl), lo que no obsta todas las acciones

comunicacionales que usted pudiera dirigir a los sostenedores, directores y comunidad educativa de vuestra región.

A continuación, se expone en resumen las medidas y luego, diversas tablas que detallan las flexibilizaciones adoptadas, según sea el caso.

- Para los estudiantes antiguos y nuevos que cuenten con un diagnóstico anterior, se extiende su vigencia por 12 meses más de la mayoría de los diagnósticos y que permiten postular al PIE (en algunos casos más de 12 meses, ver tabla detallada adjunta), es decir, en esos casos se puede postular con el diagnóstico de discapacidad, déficit o trastorno con una vigencia de hasta 3 años (que se cumplen al momento de postular). De la misma forma, en aquellos casos que sea necesario completar datos de resultados de pruebas, se podrán ingresar también los obtenidos en su oportunidad cuando se realizó el diagnóstico.
- Para el caso de las valoraciones de salud que son parte complementaria del diagnóstico, pero que no identifican el déficit asociado a NEE que permite acceder a la subvención, se considerará lo siguiente:
  - Los estudiantes nuevos que cuenten con la valoración de su estado de salud, o para los estudiantes antiguos que requieran actualizarla, se extiende la validez de las valoraciones de salud por 12 meses más, de modo que también en esos casos se pueda postular con la anterior.
  - En caso de que se tenga el diagnóstico del déficit, pero no la valoración de salud complementaria, igualmente se podrá postular con el solo diagnóstico y se considerará un plazo de hasta 6 meses a partir de la vuelta a clases presenciales, para ponerse al día con la valoración de salud.
- Por su parte, en caso de tratarse de estudiantes nuevos que no cuentan con el diagnóstico integral (incluyendo la evaluación psicoeducativa de NEE), y que, por la contingencia sanitaria no sea posible obtenerlo, se flexibiliza el plazo para realizar este proceso y para postular por el tiempo que sea necesario, puesto que, de acuerdo a lo establecido en la norma vigente, mientras no se cuente con el diagnóstico no se puede postular.
- Por último, se debe recordar que, en todos los casos, la evaluación psicoeducativa de las NEE asociadas al déficit es parte del proceso de evaluación diagnóstica



integral y que, con excepción de lo aquí señalado, se mantienen las condiciones para la realización de los procesos de evaluación diagnóstica integral, señaladas en las Orientaciones Técnicas de Educación Especial y que estas flexibilizaciones constituyen una medida excepcional que durará solo por el proceso de postulación para este año 2020.

## 1. TABLAS QUE INDICA FLEXIBILIDAD EN LOS PLAZOS PARA EL DIAGNÓSTICO

### 1.1 NEEP: ESTUDIANTES NUEVOS

<b>Diagnóstico</b>	<b>Antigüedad máxima actual en años</b>	<b>Flexibilidad: Antigüedad máxima de vigencia en años</b>
Discapacidad Intelectual	2	3
Autismo	1	3
Disfasia	1	3
Discapacidad Múltiple y Sordoceguera	1	3
Discapacidad motora.	1	3
Graves alteraciones del comportamiento, de la relación y comunicación.	1	3
Discapacidad Auditiva	3	Se mantiene en 3
Discapacidad Visual	3	Se mantiene en 3
Retraso global del desarrollo	1	2

### 1.2 NEET: INGRESOS NUEVOS

En la siguiente Tabla se señala el plazo que se amplía para la vigencia de las evaluaciones diagnósticas de estudiantes antiguos y nuevos (incluidos aquellos que completaron dos años de apoyo en PIE y requieren continuidad para el año 2020) que ya cuentan anteriormente con un diagnóstico:

<b>Diagnóstico</b>	<b>Antigüedad máxima actual en años</b>	<b>Flexibilidad: Antigüedad máxima de vigencia en años</b>
Dificultades Específicas del Aprendizaje	1	3 años
Trastorno Específico del Lenguaje	1	3 años
Trastorno de Déficit Atencional	2	3 años
Rendimiento intelectual límite	2	3 años

\* Para estudiantes nuevos (ingreso por primera vez al PIE) a los que no se les ha realizado el proceso de evaluación diagnóstica integral, se aplazará el período para realizar este proceso y se ampliará el plazo de postulación a PIE dependiendo de la fecha en que se retorne a clases presenciales.

### 1.3 NEET: ESTUDIANTES INGRESADOS EL AÑO 2019.

En la Tabla que se observa a continuación, se detalla la ampliación en la vigencia de las evaluaciones diagnósticas actuales, es decir, el diagnóstico será válido hasta por dos años, a fin de que se ocupe la última evaluación disponible.

<b>Diagnóstico</b>	<b>Antigüedad máxima actual en años</b>	<b>Flexibilidad: Antigüedad máxima de vigencia en años</b>
Dificultades Específicas del Aprendizaje	1	2
Trastorno Específico del Lenguaje	1	2
Trastorno de Déficit Atencional	1	2
Rendimiento intelectual límite	2 (para evaluación de CI)	2

## 2. TABLA QUE INDICA FLEXIBILIDAD EN LOS PLAZOS PARA LA VALORACIÓN DE SALUD PARA TODOS LOS DIAGNÓSTICOS

Se plantean tres situaciones:

- Situación 1: estudiantes antiguos (ingreso 2019 o 2018), se considerará la última valoración de salud realizada.
- Situación 2: estudiantes nuevos que cuentan con una valoración del estado de salud, se ampliará el plazo de vigencia de la valoración realizada.
- Situación 3: estudiantes nuevos que no cuentan con una valoración de salud, se otorgará mayor plazo para su realización.

<b>Situación</b>	<b>Flexibilización:</b>
Estudiantes antiguos (situación 1)	Plazo para una nueva valoración de salud: 2021
Estudiantes nuevos (situación 2)	Vigencia para la evaluación: Hasta 18 meses de antigüedad
Estudiantes nuevos (situación 3)	Plazo para realizar la valoración de salud: Hasta 6 meses una vez se vuelva a clases presenciales

Finalmente es importante informar a sostenedores, directores y establecimientos educacionales que se encuentran disponibles para consultas, aclarar dudas o recibir apoyos, los correos [consultas.fudei@mineduc.cl](mailto:consultas.fudei@mineduc.cl) y [apoyoplataformapie@mineduc.cl](mailto:apoyoplataformapie@mineduc.cl)

**Nota:** Todas las flexibilizaciones descritas, requieren cambios informáticos que están en curso. Se informará oportunamente, cuando la plataforma esté habilitada para estos efectos.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

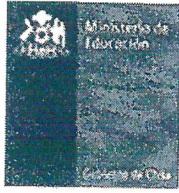
  
RAIMUNDO LARRAÍN HURTADO  
Jefe  
División de Educación General

ell

#### **Distribución**

- Indicada
- Superintendencia de Educación
- Unidad de Educación Especial
- Coordinación SEP-PIE
- Subvención Escolar Preferencial 0026  
Expediente N° 14493





**DEG**  
División  
Educación  
General

ORD. N° 05/ 0357 27-03-20

ANT.: Ord. N° 05/232 de 06-03-20.

MAT.: Ajusta proceso PIE a fin de adecuarse a contingencia sanitaria.

SANTIAGO, 27 MAR 2020

DE: JEFE DIVISIÓN DE EDUCACIÓN GENERAL

A: SECRETARIO(A) REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN

Ante la situación de contingencia sanitaria que vive el país y con la finalidad de adecuar el proceso de ingreso a Programa de Integración Escolar (PIE), se han dispuesto las siguientes medidas para facilitar los procedimientos que deben llevar a cabo los establecimientos educacionales.

1. El plazo de postulación a PIE se irá ajustando, en función de las necesidades que surjan del acontecer. Hasta ahora, se mantiene la fecha de inicio (30 de marzo) y la fecha de extensión de plazo se comunicará oportunamente. Lo importante es que los aspectos técnicos como evaluaciones de ingreso, reevaluaciones, registro en plataforma FUDEI y otros que no se hayan realizado a la fecha, se podrán efectuar **de acuerdo con la extensión de los plazos y hasta que la situación se regularice**. De esta manera existirá una mayor flexibilidad para que se incorporen los nuevos estudiantes que ingresan al programa ya que **la plataforma se encontrará abierta el tiempo que lo ameriten las circunstancias**.
2. Al igual que en años anteriores la entrega de los recursos asociados a la subvención de educación especial para los establecimientos que cuentan con Convenio PIE vigente tendrá continuidad, es decir, durante los meses de marzo, abril y mayo los

recursos se entregarán considerando la matrícula de estudiantes PIE del año anterior. De ser necesario, se estudiarán todas las facultades normativas, que permitan aplicar este mismo procedimiento para meses posteriores.

3. De existir condiciones para trabajar en forma remota es necesario que los establecimientos educacionales informen en la plataforma PIE, con la mayor agilidad posible, los alumnos de continuidad NEEP y NEET, que se encuentran precargados. A su vez, en la medida que se vaya normalizando la situación del país, ingresen los alumnos NUEVOS una vez que se cuente con sus respectivas evaluaciones integrales y sus diagnósticos.
4. Respecto de los establecimientos educacionales que por primera vez implementarán un PIE tendrán que ajustarse a las circunstancias mencionadas, en lo posible trabajar a distancia para poder finalizar el proceso. Para ellos hemos planificado llevar a cabo un proceso riguroso de seguimiento y acompañamiento, trabajando con el coordinador de educación especial regional a fin de que firmen convenio PIE lo antes posible y, si fuera necesario, elaboraríamos una resolución de subsecretaría de educación exclusiva para ellos.

Finalmente, solicitamos informar a los sostenedores estos alcances y recordar que los establecimientos educacionales seguirán contando con el canal de comunicación para efectos de consultas, aclarar dudas y recibir los apoyos, a través del correo [apoyoplataformapie@mineduc.cl](mailto:apoyoplataformapie@mineduc.cl).

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIVISIÓN DE EDUCACIÓN GENERAL  
JEFE  
**RAIMUNDO LARRAÍN HURTADO**  
Jefe  
División de Educación General

ell

#### **Distribución**

- Indicada

- Superintendencia de Educación
- Unidad de Educación Especial
- Subvención Escolar Preferencial 0023/2020
- Expediente N° 13007